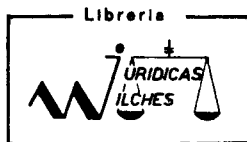


LUIS A. BUITRAGO C.

# REGIMEN JURIDICO DE LOS EMPLEADOS OFICIALES

*Segunda edición*



Bogotá — Colombia  
1 9 8 6





## ADMINISTRACIÓN NACIONAL

|   | Pág. |
|---|------|
| 1. Rama ejecutiva del poder público, en lo nacional .....                                 | 11   |
| <i>Integración de la rama ejecutiva</i> .....   | 11   |
| 2. Presidencia de la República .....  | 12   |
| 3. Ministerios . . . . .  | 12   |
| <i>Funciones de los ministros</i> .....   | 13   |
| 4. Departamentos administrativos . . . . .  | 14   |
| 5. Superintendencias . . . . .  | 15   |
| 6. Establecimientos públicos . . . . .  | 15   |
| <i>Sus características</i> . . . . .  | 16   |
| 7. Empresas industriales y comerciales del Estado .....                                   | 17   |
| 8. Sociedades de economía mixta .....   | 18   |
| <i>Calidad de funcionarios de estas sociedades</i> .....                                  | 20   |
| 9. Unidades administrativas especiales .....  | 20   |
| <i>Su denominación</i> . . . . .  | 20   |
| 10. Rama ejecutiva. Adscripción y vinculación de las entidades descentralizadas . . . . . | 21   |
| 11. Normas generales para todas las entidades del Estado .....                            | 26   |
| <i>Empresas con participación del Estado</i> .....  | 26   |
| <i>Entidades de derecho público</i> .....   | 27   |

## AUXILIO DE TRANSPORTE

|   |    |
|---|----|
| <i>Derecho</i> . . . . .  | 27 |
| <i>Patronos obligados</i> . . . . .                                 | 27 |
| <i>Patronos exentos</i> . . . . .                                   | 27 |
| <i>Su incorporación al salario</i> .....                            | 28 |
| <i>Cuantías que han regido desde 1978 hasta 1985</i> .....          | 28 |
| <i>Alternativa para su pago</i> .....                               | 29 |
| <i>Auxilio especial de transporte y auxilio de transporte</i> ..... | 29 |





|  |    |
|--|----|
| 11. Ingreso a la carrera administrativa .....  | 56 |
| <i>Del sistema de ingreso y promoción en la carrera administrativa ..</i>  | 57 |
| <i>Quiénes tienen derecho a ello .....</i>   | 57 |
| <i>Condiciones que deben cumplirse .....</i>   | 57 |
| <i>Equivalencias entre los requisitos de estudio y experiencia .....</i>   | 58 |
| <i>De la realización de pruebas de selección .....</i>   | 60 |
| <i>De la situación del empleado que no acredite los requisitos para el desempeño del cargo .....</i>                           | 60 |
| <i>De las objeciones en la compensación de requisitos .....</i>  | 61 |
| <i>Funcionario competente para exigir la certificación sobre cumplimiento de requisitos .....</i>                              | 62 |
| <i>Funcionario competente para emitir concepto sobre conducta y eficiencia del empleado .....</i>                              | 62 |
| <i>Evaluación de la conducta y eficiencia .....</i>  | 62 |
| <i>Del incumplimiento de algunas funciones y procedimiento ante el Consejo Superior del Servicio Civil .....</i>               | 62 |
| <i>De la solicitud de inscripción, funcionario competente para ordenarla y situación del empleado que no la solicite .....</i> | 63 |
| <i>De la revocatoria de la providencia que ordena la actualización del escalafón o inscripción .....</i>                       | 63 |
| 12. A quiénes cobija la carrera administrativa .....   | 65 |
| 13. Carrera de los funcionarios de seguridad social .....  | 65 |
| 14. Carrera judicial .. .....  | 65 |
| <i>Nombramientos provisionales .....</i>   | 66 |
| <i>Cuando no se hicieren nombramientos .....</i>   | 66 |
| <i>Estabilidad durante el término de provisionalidad .....</i>   | 66 |
| <i>Excepciones y nombramientos para llenar vacantes .....</i>  | 67 |
| 15. Carrera diplomática y consular .....   | 67 |
| 16. Carrera penitenciaria .. .....   | 67 |
| 17. Carrera administrativa y servicio civil del orden departamental, intencional, comisarial y municipal .....                 | 67 |

CERTIFICADOS. COPIAS.  
RESERVA DE DOCUMENTOS OFICIALES

|  | Pág. |
|--|------|
| 1. Acceso ciudadano a los documentos .....                             | 69   |
| <i>Consultas y copias</i> .. .. .                                      | 69   |
| <i>Negación de consulta y copia o fotocopia de documentos</i> .. . . . | 69   |
| <i>Pago de expensas por expedición de copias</i> .. . . .              | 70   |
| <i>Presentación de peticiones</i> .. . . .                             | 70   |
| <i>Información general</i> .. . . .                                    | 71   |
| <i>Información especial y particular</i> .. . . .                      | 71   |
| 2. Reserva de documentos .....   | 71   |
| <i>En investigaciones de carácter administrativo</i> .. . . .          | 72   |
| <i>Revelación de secretos</i> .. . . .                                 | 72   |
| <i>Qué se entiende por oficinas públicas</i> .. . . .                  | 73   |
| 3. Certificados .. . . .   | 74   |
| <i>Su expedición</i> .. . . .  | 74   |
| <i>Certificado a la terminación del vínculo de trabajo</i> .. . . .    | 74   |
| <i>Copias certificadas por el secretario</i> .. . . .                  | 75   |

CESANTÍA

|   |    |
|---|----|
| <i>Definición</i> .. . . .  | 76 |
| <i>Sus antecedentes</i> .. . . .  | 76 |
| 1. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público .. . . . | 77 |
| <i>Liquidación de cesantía</i> .. . . .   | 77 |
| <i>Su pago en caso de muerte. Su compatibilidad</i> .. . . .                            | 77 |
| 2. Cesantías a cargo de las respectivas entidades oficiales .. . . .                    | 78 |
| <i>Cesantía parcial</i> .. . . .  | 78 |
| 3. Normas aplicables a todos los empleados del Estado .. . . .                          | 79 |

A. *Cesantía definitiva*

|   | Pág. |
|---|------|
| <i>Derecho</i> . . . . .  | 79   |
| <i>Su cómputo desde 1942</i> . . . . .  | 79   |
| <i>Ejemplos de liquidaciones</i> . . . . .  | 81   |
| <i>Trabajadores de las carreteras nacionales y de la construcción</i> . . . . .   | 82   |
| <i>Qué se entiende como trabajador de la construcción</i> . . . . .   | 82   |
| <i>Duda sobre su pago y pérdida del auxilio de cesantía</i> . . . . .   | 83   |
| <i>Cesantía de los deudores del Fondo Nacional de Bienestar Social</i> . . . . .  | 84   |
| <i>Cuando el auxilio de cesantía le corresponde pagarlo al Fondo Nacional de ahorro</i> . . . . .   | 84   |
| <i>Documentos para reclamar esta prestación</i> . . . . .   | 84   |
| 4. <i>Muerte del trabajador</i> . . . . .   | 85   |
| <i>Beneficiarios</i> . . . . .  | 86   |
| 5. <i>Pérdida del derecho de cesantía por el cónyuge sobreviviente</i> . . . . .  | 87   |
| 6. <i>Cesantías de los empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional cobijados por el Fondo Nacional de Ahorro</i> . . . . . | 88   |
| <i>Liquidación de cesantías</i> . . . . .   | 88   |
| <i>Forma y solicitud de liquidación, y liquidaciones anuales</i> . . . . .  | 89   |
| <i>Liquidación año de retiro y salario base</i> . . . . .   | 89   |
| <i>Notificaciones, recursos, comunicación y entrega de liquidaciones</i> . . . . .  | 90   |
| <i>Intereses en favor de los trabajadores</i> . . . . .   | 90   |
| <i>Ley 41 de 1975, artículo 3º</i> . . . . .  | 91   |
| <i>Cuenta de los trabajadores y comprobantes</i> . . . . .  | 91   |
| <i>Avances y pago de cesantías</i> . . . . .  | 92   |
| <i>Solicitud de entrega de la cesantía y del saldo</i> . . . . .  | 93   |
| <i>Decreto 162 de 1969, artículo 13</i> . . . . .   | 93   |
| <i>Trabajadores ocasionales y transitorios, muerte del trabajador y pérdida del auxilio de cesantía</i> . . . . .                             | 94   |

B. *Cesantía parcial*

|  |    |
|--|----|
| 7. <i>Normas generales para los empleados del Estado</i> . . . . . | 94 |
| <i>Liquidaciones parciales</i> . . . . .                           | 94 |
| <i>Requisitos</i> . . . . .  | 95 |
| <i>Límite máximo de liquidación</i> . . . . .                      | 96 |



Pág.

|   |     |
|---|-----|
| <i>Comisión de servicio y duración de las comisiones</i> .....                                | 105 |
| <i>Otorgamiento de comisiones y gastos de representación para ellas</i> ..                    | 106 |
| <i>Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento. Reintegro</i>                      | 107 |
| <i>Comisiones para atender invitaciones y de servicio en el exterior</i> ..                   | 107 |
| 2. Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil .....                                     | 108 |
| <i>Comisión para desempeñar cargos en éste</i> .....  | 108 |
| 3. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil .....                              | 108 |
| <i>Duración de las comisiones</i> .....   | 108 |
| <i>Otorgamiento de las comisiones de servicio y gastos de representación para éstas</i> ..... | 109 |
| 4. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público ..             | 109 |

## CONTRATO DE TRABAJO

|   |     |
|---|-----|
| 1. Aclaración necesaria ..  | 109 |
| 2. Normas generales ..  | 110 |
| <i>Contrato individual</i> ..   | 110 |
| <i>Presuntivo y término fijo</i> ..   | 111 |
| 3. Terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono, sin previo aviso ..... | 113 |
| 4. Terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono, con previo aviso ..... | 115 |
| 5. Obligaciones especiales del trabajador .....   | 115 |
| 6. Prohibiciones a los trabajadores .....   | 116 |
| 7. Obligaciones del patrono .....   | 117 |
| 8. Prohibiciones al patrono .....   | 119 |
| <i>Terminación unilateral del contrato por parte del patrono</i> .....                          | 121 |
| <i>Cláusulas ineficaces. Incorporación de disposiciones legales</i> .....                       | 122 |
| <i>Duración. Trabajo ocasional y revisión del contrato</i> .....                                | 122 |
| <i>Prórroga del contrato a término indefinido, y por tiempo determinado</i> ..                  | 123 |



## DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

|   | Pág. |
|---|------|
| 1. Derecho de asociación .....  | 138  |
| 2. Pliego de peticiones .....   | 139  |
| <i>Limitación de las funciones</i> .....                                  | 139  |
| 3. Huelga .. . . . .  | 140  |
| <i>Derecho</i> .. . . . .   | 140  |
| <i>Servicios públicos</i> .. . . . .                                      | 140  |
| <i>Suspensión de actividades</i> .....                                    | 141  |
| <i>Empresas de servicio público. Función de los alcaldes</i> .....        | 141  |
| <i>Casos de ilegalidad y sanciones</i> .....                              | 141  |
| <i>Libertad de despedir. Personal civil de la administración</i> .....    | 142  |
| 4. Convenciones colectivas .. . . . .                                     | 142  |
| 5. Fuero sindical ... . . . .   | 143  |
| <i>Paros ilegales. Despido de trabajadores</i> .....                      | 143  |
| <i>Permisos sindicales a empleados públicos</i> .....                     | 145  |
| <i>Despidos colectivos de trabajadores oficiales</i> .....                | 146  |
| <i>Elección de directivo de un sindicato para impedir su despido</i> .... | 148  |

## DERECHO DE PETICIÓN

|  |     |
|--|-----|
| <i>Peticiones escritas y verbales</i> .....  | 149 |
| <i>Desatención de las peticiones. Desistimiento</i> .....                                    | 150 |
| <i>Del derecho de petición en interés particular. Requisitos especiales</i> .                | 150 |
| <i>Peticiones incompletas. Solicitud de informaciones o documentos</i> ..                    | 151 |
| <i>Desistimiento. Del derecho de petición de informaciones</i> .....                         | 151 |
| <i>Información general. Plazo para decidir. Sanciones</i> .....                              | 152 |
| <i>Notificación. Costo de las copias. Consultas</i> .....                                    | 152 |
| <i>Atención al público. Deber de responder las peticiones. Demoras</i> ..                    | 153 |
| <i>Caducidad respecto de las sanciones. Silencio administrativo. Silencio negativo</i> ..... | 153 |

|  | Pág. |
|--|------|
| <i>Silencio positivo. Procedimiento para invocar el silencio administrativo positivo</i> . . . . . | 154  |
| <i>La vía gubernativa. De los recursos</i> . . . . .   | 154  |
| <i>Oportunidad y presentación</i> . . . . .  | 155  |
| <i>Requisitos</i> . . . . .  | 156  |
| <i>Revocatoria directa de los actos administrativos. Causales</i> . . . . .                        | 156  |
| <i>Improcedencia</i> . . . . .   | 157  |

### DESTITUCIÓN E INSUBSISTENCIA. SU DIFERENCIA JURÍDICA

|  |     |
|--|-----|
| 1. Prenotandos . . . . .   | 157 |
| 2. Nombramiento. Su declaratoria de insubsistencia . . . . .                             | 160 |
| 3. Empleados de libre remoción . . . . .   | 161 |
| <i>Despidos durante la incapacidad por enfermedad</i> . . . . .                          | 161 |
| <i>Suspensión por causa de una investigación penal</i> . . . . .                         | 162 |
| <i>Insubsistencia de empleados anteriormente sancionados</i> . . . . .                   | 163 |
| 4. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . . | 164 |

### DOMINICALES Y FESTIVOS

|   |     |
|---|-----|
| <i>Historia legislativa</i> . . . . .   | 165 |
| 1. Normas generales . . . . .   | 165 |
| <i>Descansos dominical, compensatorio, remuneración y liquidación</i> . . . . .   | 165 |
| <i>Descanso en días festivos es remunerado</i> . . . . .  | 166 |
| 2. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional . . . . . | 167 |
| <i>Trabajo ordinario u ocasional en días dominicales y festivos</i> . . . . .   | 167 |
| <i>Ejemplos: Casos de remuneración a jornal y mensual</i> . . . . .   | 170 |
| 3. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil . . . . .  | 170 |
| <i>Trabajo ocasional en dominicales y festivos</i> . . . . .  | 170 |



|  | Pág. |
|--|------|
| <i>Declaratoria de insubsistencia. Empleados de carrera</i> .....  | 186  |
| <i>Renuncia. Su aceptación</i> .....   | 186  |
| <i>Renuncias en blanco</i> .....   | 187  |
| <i>De la destitución. Del abandono del cargo</i> .....   | 187  |
| <i>Declaratoria de vacancia</i> .....  | 188  |
| <i>Sanciones por abandono</i> .....  | 189  |
| <i>Notarios y registradores de instrumentos públicos. Empleados subalternos de éstos</i> .....   | 190  |
| <i>Libre nombramiento y remoción</i> .....   | 190  |
| 2. Límite de remuneración. Prohibición de recibir sueldo diferente de aquel que corresponda al cargo. Prohibición de recibir más de una asignación . . . . . | 191  |
| 3. La facultad de nombrar y remover a los empleados es limitada . . .  | 191  |
| 4. Empleados de las instituciones oficiales de educación superior. Personal administrativo . . . . .   | 193  |
| <i>Trabajos ocasionales</i> . . . . .  | 193  |
| <i>Libre nombramiento y remoción. Abandono del cargo</i> .....   | 193  |
| 5. Normas generales y jurisprudencias. Renuncia voluntaria del destino   | 194  |
| <i>Su aceptación. Responsabilidad de los actos punibles</i> .....  | 194  |
| 6. Destitución de un empleado público .....  | 194  |
| <i>Por ineptitud</i> .....   | 194  |
| 7. Abandono del cargo .....  | 195  |
| <i>Fuerza mayor</i> . . . . .  | 195  |
| 8. Cuándo puede configurarse .....   | 195  |
| 9. El reintegro de un empleado no requiere posesión .....  | 196  |
| 10. Funcionarios de hecho .....  | 197  |
| <i>Controversias. Estímulos</i> . . . . .  | 198  |

#### EMPLEADOS DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

|   |     |
|---|-----|
| <i>Definición</i> . . . . .                 | 199 |
| <i>Vinculación. Clasificación</i> . . . . . | 200 |

## EMPLEOS

|   | Pág. |
|---|------|
| 1. Personal civil de la administración del orden nacional . . . . .                                   | 201  |
| <i>Campo de aplicación</i> . . . . .  | 201  |
| <i>Noción de empleo y clasificación</i> . . . . .   | 202  |
| <i>Nivel directivo y asesor</i> . . . . .   | 202  |
| <i>Niveles ejecutivo, profesional, técnico, administrativo y operativo</i> .                          | 203  |
| <i>Requisitos para el ejercicio de los empleos</i> . . . . .  | 203  |
| <i>Creación y supresión de empleos. Manual de funciones y requisitos</i> .                            | 204  |
| 2. El carácter y división de empleos . . . . .  | 205  |
| <i>Prohibición de crear cargos. Incorporación irregular</i> . . . . .                                 | 205  |
| 3. Requisitos mínimos para el desempeño de empleos . . . . .  | 205  |
| <i>Campo de aplicación</i> . . . . .  | 205  |
| <i>Factores para la determinación de requisitos mínimos</i> . . . . .                                 | 206  |
| <i>Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Experiencia</i> . . . . .                         | 206  |
| <i>Certificación de la experiencia. Cursos especiales</i> . . . . .                                   | 207  |
| <i>Certificación de los cursos especiales. Requisitos de estudios</i> . . . . .                       | 208  |
| <i>Vacancia de los empleos. Vacancia temporal</i> . . . . .   | 209  |
| <i>Renuncia. Supresión del empleo. Abandono del cargo. Declaratoria<br/>    de vacancia</i> . . . . . | 210  |
| <i>Provisión de empleos. Clase de nombramientos</i> . . . . .   | 211  |
| <i>Ordinario. Período de prueba. Provisional</i> . . . . .  | 212  |
| <i>Aceptación de la designación. Encargos. Traslados o permutas</i> . . . .                           | 212  |
| <i>Condiciones para ejercicio del empleo</i> . . . . .  | 212  |
| 4. Normas generales para todos los empleados del Estado . . . . .                                     | 213  |
| <i>Funciones</i> . . . . .  | 213  |
| <i>Provisión de empleos. Destinos remunerados y onerosos</i> . . . . .                                | 214  |
| <i>Destinos obligatorios. Excusa para servirlos</i> . . . . .   | 214  |
| <i>Faltas absolutas y temporales. Término para aceptarlo o rehusarlo</i> . .                          | 215  |
| <i>Pérdida del empleo público u oficial</i> . . . . .   | 215  |

## ENCARGOS

|   | Pág. |
|---|------|
| 1. Personal civil de la rama administrativa del orden nacional . . . . .                    | 216  |
| <i>Definición. Por vacancia temporal. Efectos jurídicos. Sueldo del encargado</i> . . . . . | 216  |
| <i>Funcionarios facultados para proveer mediante encargo</i> . . . . .                      | 217  |
| 2. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .    | 218  |
| 3. Norma general aplicable a los empleados del Estado . . . . .                             | 218  |
| <i>Encargos transitorios o por vacancia. Su remuneración</i> . . . . .                      | 218  |

## ENFERMEDAD PROFESIONAL

|  |     |
|--|-----|
| 1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público . . . . .                                 | 219 |
| <i>Definición</i> . . . . .  | 219 |
| <i>Tabla de enfermedades profesionales</i> . . . . .   | 220 |
| <i>Consecuencias de la enfermedad profesional</i> . . . . .  | 220 |
| <i>Prestaciones que genera la enfermedad profesional</i> . . . . .   | 221 |
| <i>Efectividad de las prestaciones</i> . . . . .   | 221 |
| <i>Indemnización por enfermedad profesional</i> . . . . .  | 222 |
| <i>Efectividad de la indemnización. Excepciones</i> . . . . .  | 222 |
| <i>Despido por incapacidad para trabajar</i> . . . . .   | 223 |
| <i>Prestación en los casos de incapacidad permanente total</i> . . . . .   | 223 |
| <i>Prestación en caso de muerte. Estado de salud anterior. Revisión de la incapacidad permanente parcial</i> . . . . . | 223 |
| 2. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .                               | 223 |
| <i>Petición de auxilio por enfermedad profesional</i> . . . . .  | 224 |

## ENFERMEDAD NO PROFESIONAL

|   |     |
|---|-----|
| 1. Empleados públicos nacionales de la rama ejecutiva del poder público . . . . . | 224 |
| <i>Definición</i> . . . . .   | 224 |
| <i>Prestaciones y efectividad de éstas</i> . . . . .                              | 225 |

|  | Pág. |
|--|------|
| <i>En casos de incapacidad permanente y de muerte. Despido por incapacidad</i> . . . . . | 226  |
| 2. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . . | 227  |
| 3. Funcionarios de la seguridad social y del Instituto de Seguros Sociales . . . . .     | 227  |
| 4. Petición para el reconocimiento de este auxilio . . . . .                             | 227  |
| <i>Liquidación del auxilio. Empleados oficiales incapacitados</i> . . . . .              | 228  |

### ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

|   |     |
|---|-----|
| 1. Entidades de derecho social. Empresas de economía mixta. Instituciones de utilidad común. Instituto de Seguros Sociales. Entidades de previsión social . . . . . | 228 |
| <i>Definición</i> . . . . .   | 228 |
| <i>De los fondos. Del régimen jurídico</i> . . . . .  | 229 |
| <i>Entidades descentralizadas indirectas. Derechos o acciones en empresas privadas</i> . . . . .  | 229 |
| <i>Instituciones de utilidad común. Aprobación de actos de éstas</i> . . . . .  | 230 |
| <i>Adscripción y vinculación de entidades descentralizadas. I. C. S. S.</i> . . . . .   | 231 |
| <i>Cajas seccionales de los Seguros Sociales</i> . . . . .  | 231 |
| <i>Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Entidades de previsión social. Prestaciones y pago de éstas</i> . . . . .   | 232 |
| <i>Caja pagadora de pensión por servicios prestados a distintas entidades. Administración financiera</i> . . . . .  | 232 |
| <i>Caja Nacional de Previsión</i> . . . . .   | 233 |
| 2. Aclaración . . . . .   | 233 |

### FONDO NACIONAL DE AHORRO

|  |     |
|--|-----|
| <i>Entidades vinculadas al Fondo. Excepciones. Vivienda para trabajadores</i> . . . . .                      | 234 |
| <i>Préstamos e inversiones en vivienda. Garantías. Consignaciones de establecimientos públicos</i> . . . . . | 235 |

|  | Pág. |
|--|------|
| <i>Prórrogas. Consignaciones anuales. Pago de intereses al Fondo</i> . . . .   | 236  |
| <i>Intereses moratorios. Trabajadores afiliados y cajas especiales</i> . . . .   | 237  |
| <i>Trabajadores ocasionales. Sociedades de economía mixta, departamentos y municipios</i> . . . . .                                | 237  |
| <br>FUNCIONARIOS DE LA RAMA JURISDICCIONAL<br>Y DEL MINISTERIO PÚBLICO<br><br>   |      |
| 1. Régimen prestacional . . . . .  | 238  |
| <i>Administración de justicia. Tribunal administrativo</i> . . . . .   | 238  |
| <i>Tribunal Disciplinario. Director nacional de instrucción criminal</i> . .   | 238  |
| <i>Directores seccionales de instrucción criminal. Tribunales superiores. Juez de instrucción criminal. Su categoría</i> . . . . . | 239  |
| 2. Normas sobre administración de personal . . . . .   | 239  |
| <i>De la aplicación del estatuto</i> . . . . .   | 239  |
| <i>De los funcionarios y empleados. De la provisión de los empleos</i> . . .   | 240  |
| <i>Requisitos generales. Competencia para vincular al servicio</i> . . . . .   | 241  |
| <i>Provisión de empleos paritariamente</i> . . . . .   | 241  |
| <i>En propiedad y en interinidad. De los períodos</i> . . . . .  | 244  |
| 1. <i>En la rama jurisdiccional. Cargos</i> . . . . .  | 244  |
| 2. <i>En el ministerio público</i> . . . . .   | 245  |
| <i>De los derechos y requisitos</i> . . . . .  | 246  |
| <i>De los concursos</i> . . . . .  | 247  |
| <i>De la interinidad</i> . . . . .   | 250  |
| <i>Titulares y provisionales. Nombramiento para el período. Insubsistencia</i> . . . . .   | 251  |
| <i>Estabilidad de los empleados. En el cargo</i> . . . . .   | 252  |
| 3. Normas comunes a este capítulo . . . . .  | 256  |
| <i>Limitación de sueldos para quienes no reúnen los requisitos y calidades constitucionales</i> . . . . .                          | 256  |
| <i>Aviso de toda elección y nombramiento. Hoja de vida. Aviso sobre movimiento de personal</i> . . . . .                           | 256  |

|  | Pág. |
|--|------|
| <i>Del encargo</i> . . . . .   | 257  |
| <i>Del traslado. De la revocación del acto de provisión</i> . . . . .  | 258  |
| <i>De la confirmación y posesión. Plazo para la posesión. Requisitos</i> . .   | 259  |
| <i>Prórroga de la posesión. Documentos para tomar posesión</i> . . . . .   | 261  |
| <i>Encargo. Mala conducta</i> . . . . .  | 261  |
| <i>Copias de posesión. Su destino. Casos en que no se da posesión</i> . . .  | 263  |
| <i>Invalidación de actos</i> . . . . .   | 263  |
| <i>Archivo. Clases de situaciones administrativas</i> . . . . .  | 264  |
| <i>De la comisión de servicios</i> . . . . .   | 264  |
| <i>De la comisión especial</i> . . . . .   | 265  |
| <i>De la licencia</i> . . . . .  | 266  |
| <i>De la suspensión en el empleo. Del servicio militar y la convocatoria. De las causales de retiro</i> . . . . .              | 267  |
| <i>De la declaración de insubsistencia. Reintegro</i> . . . . .  | 268  |
| <i>De la renuncia. Separación del cargo. Renuncia en blanco</i> . . . . .  | 269  |
| <i>De la supresión del empleo. Del retiro forzoso. Derecho a pensión</i> .   | 270  |
| <i>De la declaratoria de vacancia por abandono del empleo. Del retiro por destitución. De la vigilancia judicial</i> . . . . . | 271  |
| <i>Ministerio público. Visitas</i> . . . . .   | 272  |
| <i>De la vigilancia en el ministerio público y en las direcciones de instrucción criminal. De los deberes</i> . . . . .        | 273  |
| <i>Prohibición de ausentarse</i> . . . . .   | 275  |
| 4. <i>De las faltas</i> . . . . .  | 275  |
| <i>Faltas contra la dignidad</i> . . . . .   | 275  |
| <i>Faltas contra la eficacia</i> . . . . .   | 276  |
| <i>Falta disciplinaria</i> . . . . .   | 278  |
| <i>Inhabilidades e incompatibilidades. Calificación de las faltas</i> . . . . .  | 279  |
| <i>Circunstancias agravantes</i> . . . . .   | 279  |
| <i>Circunstancias atenuantes</i> . . . . .   | 280  |
| <i>De las sanciones. Apercibimiento. Multa</i> . . . . .   | 280  |





|  | Pág. |
|--|------|
| 2. Rama jurisdiccional, ministerio público, direcciones de instrucción criminal y justicia penal militar ..... | 309  |
| 3. Empleados del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" .....   | 309  |
| <i>Auxilio por entierro de familiares y del empleado</i> .....   | 309  |
| 4. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil .....   | 309  |
| 5. Muerte de un jubilado .....   | 310  |

#### GASTOS DE TRASLADO Y GASTOS DE TRANSPORTE

|   |     |
|---|-----|
| 1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional ..... | 311 |
| <i>Gastos de transporte. En organismos con régimen especial. Gastos de traslado</i> ..  | 311 |
| 2. Empleados del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil   | 312 |
| <i>Gastos de transporte y de traslado</i> .....   | 312 |
| 3. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil .....  | 312 |
| <i>Gastos de traslado y de transporte</i> .....   | 312 |
| 4. Afiliado o pensionado de la Caja Nacional de Previsión Social ....   | 312 |
| <i>Gastos de transporte</i> .....   | 312 |

#### GASTOS DE REPRESENTACIÓN

|  |     |
|--|-----|
| 1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos y superintendencias ....                  | 313 |
| <i>Su creación</i> .. . . .  | 313 |
| <i>Gastos de representación</i> .....  | 314 |
| <i>Incompatibilidad para recibir prima técnica y gastos de representación</i> .. . . .                   | 315 |
| <i>Gastos de representación para comisiones de los representantes del gobierno. Últimas normas</i> ..... | 315 |

## HORARIO DE TRABAJO. RETARDOS Y AUSENCIAS

|   | Pág. |
|---|------|
| 1. Oficinas judiciales y del ministerio público .....                     | 316  |
| <i>Horas de despacho</i> .....  | 316  |
| <i>Prohibición de ausentarse</i> .....                                    | 317  |
| 2. Normas que deben observarse en todas las oficinas del Estado ....      | 317  |
| <i>Despacho público. Normas sobre horario</i> .....                       | 317  |
| <i>Registro de entrada y salida. Retardos y ausencias. Sanciones</i> .... | 318  |
| <i>Vigilancia y control. Resolución para imponer sanción</i> .....        | 319  |

## HORAS EXTRAS. JORNADAS DE TRABAJO

|   |     |
|---|-----|
| 1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional ..... | 320 |
| <i>Jornada de trabajo. Jornada ordinaria nocturna</i> .....   | 320 |
| <i>Jornadas mixtas. Horas extras diurnas</i> .....  | 321 |
| <i>Horas extras nocturnas. Excepciones al límite para el reconocimiento de horas extras</i> .....   | 322 |
| <i>Ejemplo. Trabajadores a jornal. Trabajadores a sueldo</i> .....  | 323 |
| <i>Recargos por trabajo suplementario en domingos y festivos</i> .....  | 324 |
| <i>Razones urgentes de servicio</i> .....   | 325 |
| 2. Funcionarios de seguridad social del Instituto de Seguros Sociales ..  | 326 |
| <i>Horas extras. Jornada nocturna</i> .....   | 326 |
| 3. Empleados del Departamento Administrativo de la Aeronáutica Civil .. .   | 326 |
| <i>Horas extras</i> .. .  | 326 |
| <i>Jornada nocturna</i> .. .  | 327 |
| 4. Normas generales .. .  | 327 |
| <i>Jornada ordinaria</i> .. .   | 327 |
| <i>Trabajo suplementario, diurno y nocturno. Jornada máxima. Duración</i> .. .  | 328 |
| <i>Remuneración del trabajo nocturno y del suplementario</i> .....  | 328 |

|  | Pág. |
|--|------|
| <i>Períodos de pago</i> .....  | 329  |
| <i>Salario en caso de turnos. Técnicos</i> .....   | 329  |
| 5. Trabajadores del sector oficial que tienen derecho a reclamar el pago de horas extras, dominicales y festivos ..... | 329  |
| 6. Empleados subalternos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público  | 330  |

## INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS.

### INHABILIDADES

|   |     |
|---|-----|
| 1. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público .. .   | 331 |
| <i>Prohibición de intervenir en política. Nombramientos. Acumulación de cargos</i> .. .   | 331 |
| <i>Inhabilidades</i> .. .   | 332 |
| 2. Senadores, representantes, diputados, consejeros intendenciales, comisariales y concejales. Incompatibilidades .....           | 333 |
| <i>Prohibiciones generales</i> .. .   | 333 |
| <i>Excepciones a la anterior norma</i> .....  | 334 |
| <i>Nulidad de las actuaciones. Senadores y representantes con otros empleos</i> .. .  | 335 |
| 3. Funcionarios de las contralorías. Incompatibilidades .....   | 336 |
| <i>Funcionarios de contralorías y de la Contraloría General</i> .....   | 336 |
| <i>Contralor general de la República en relación con las juntas directivas</i> .. .   | 336 |
| <i>Contralores y auditores</i> .....  | 337 |
| 4. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público .. .   | 337 |
| <i>Goce de la pensión de retiro por vejez. Prohibición a los pensionados para ejercer cargos públicos</i> .....                   | 337 |
| <i>Pensiones de invalidez, jubilación y de retiro por vejez. Actividades partidistas</i> .. .                                     | 337 |
| <i>Empleado con 65 años. Gestiones a título personal</i> .....  | 338 |
| <i>Prima técnica y gastos de representación. Prohibición de percibir sueldo diferente de aquel que corresponda al cargo</i> ..... | 338 |



| LICENCIAS |  | Pág. |
|-----------|--|------|
| 1.        | Empleados de la rama ejecutiva del poder público en lo nacional . .  | 351  |
|           | <i>Derecho</i> . . . . .   | 351  |
|           | <i>Oportunidad de concederla. No es revocable. Solicitud. Quiénes las conceden</i> . . . . .                         | 352  |
|           | <i>Disfrute de la licencia. Prohibición de ejercer otro cargo. Intervención en política</i> . . . . .                | 352  |
|           | <i>Efectos jurídicos. Licencias por enfermedad. Vencimiento. Servicio militar. Licencia por maternidad</i> . . . . . | 353  |
| 2.        | Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .                                | 353  |
| 3.        | Normas generales para todos los empleados del Estado . . . . .   | 353  |
|           | <i>Empleo oneroso</i> . . . . .  | 353  |
|           | <i>Destino obligatorio. Sanciones por su no reincorporación. La licencia es una falta temporal</i> . . . . .         | 354  |
|           | <i>Licencia. Empleado de manejo. Prohibición de separarse del cargo sin posesionarse su reemplazo</i> . . . . .      | 354  |
|           | <i>Autoridades que deben conceder licencias y resolver excusas</i> . . . . .   | 355  |
|           | <i>Solicitud</i> . . . . .   | 356  |
| 4.        | Notarios . . . . .   | 356  |
|           | <i>Licencia ordinaria</i> . . . . .  | 356  |
|           | <i>Es irrevocable. Incapacidad física temporal. Por enfermedad</i> . . . . .   | 357  |

### MATERNIDAD

|    |  |     |
|----|--|-----|
|    | <i>Antecedentes de normas</i> . . . . .  | 357 |
| 1. | Empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional . . .   | 358 |
|    | <i>Licencia remunerada. Caso de aborto. Prestaciones</i> . . . . .   | 358 |
|    | <i>Efectividad de las prestaciones</i> . . . . .   | 359 |
|    | <i>Iniciación de la licencia. Efectos jurídicos. Disfrute de la licencia. Pérdida de ella en caso de aborto criminal</i> . . . . . | 360 |
|    | <i>Prohibición de despido. Presunción de despido por embarazo</i> . . . . .  | 360 |
|    | <i>Indemnizaciones por despido. Asistencia médica para la esposa e hijos del empleado</i> . . . . .                                | 361 |
|    | <i>Asistencia médica para la compañera del afiliado. Compañera permanente. Liquidación</i> . . . . .                               | 362 |

Pág.

|   |     |
|---|-----|
| 2. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .  | 362 |
| <i>Asistencia médica. Licencia</i> . . . . .  | 362 |
| 3. Funcionarios de seguridad social del Instituto de Seguros Sociales . .   | 363 |
| <i>Auxilio por maternidad</i> . . . . .   | 363 |
| 4. Documentos que deben acompañarse a la solicitud de pago de auxilio por maternidad . . . . .                                      | 363 |
| 5. Embarazo de la empleada o trabajadora. La ley no presume que el embarazo es conocido por la respectiva entidad pública . . . . . | 364 |
| <i>Aviso. Notificación a la entidad nominadora</i> . . . . .  | 365 |
| <i>Despido de una mujer embarazada en periodo de prueba</i> . . . . .   | 366 |

## MINISTERIO PÚBLICO

|  |     |
|--|-----|
| 1. Atribuciones . . . . .  | 367 |
| <i>Quién lo ejerce Deberes. Objeto</i> . . . . .   | 367 |
| <i>Jerarquía. Personeros municipales de cabecera de circuito. Intereses del municipio. Faltas de los principales y suplentes de los fiscales de los tribunales y de los juzgados</i> . . . . . | 368 |
| <i>Personeros municipales. Vigilancia judicial</i> . . . . .   | 369 |
| 2. Normas generales . . . . .  | 369 |
| <i>Procurador delegado en lo civil. Procuradurías delegadas</i> . . . . .  | 369 |
| <i>Procuradurías regionales. Funciones de los procuradores regionales</i> .  | 370 |
| <i>Vigilancia administrativa. Sanciones disciplinarias</i> . . . . .   | 370 |
| 3. Intervención del ministerio público ante la jurisdicción en lo contencioso-administrativo . . . . .   | 371 |
| <i>Ejercicio de las funciones del ministerio público. Calidades. Objeto de la actuación del ministerio público. Atribuciones</i> . . . . .   | 372 |

PARLAMENTARIOS: SENADORES, REPRESENTANTES  
Y DIPUTADOS

|   |     |
|---|-----|
| <i>Pensión de jubilación</i> . . . . .                                      | 373 |
| <i>Viudas. Acumulación de lapsos</i> . . . . .                              | 374 |
| <i>Liquidación de la pensión de jubilación. Seguro por muerte</i> . . . . . | 375 |
| <i>Cesantía. Disposición aclaratoria</i> . . . . .                          | 376 |

## PENSIÓN DE INVALIDEZ

|   | Pág. |
|---|------|
| 1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público . . . . .          | 377  |
| <i>Derecho a la pensión. Definición. Calificación de la incapacidad laboral</i> . . . . .       | 377  |
| <i>Liquidación. Efectividad de la pensión</i> . . . . .   | 378  |
| <i>Prestación asistencial. Rehabilitación</i> . . . . .   | 379  |
| 2. Empleados oficiales incapacitados. No tienen derecho a reincorporación obligatoria . . . . . | 379  |
| <i>Control médico del inválido. Factores de salario</i> . . . . .                               | 381  |
| 3. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .        | 381  |
| <i>Topes máximos y mínimos</i> . . . . .  | 381  |
| <i>Cuantía. Pensión de invalidez. Su incapacidad</i> . . . . .                                  | 382  |
| 4. Documentos para reclamar pensión de invalidez . . . . .                                      | 383  |
| 5. Desde cuándo se paga la pensión . . . . .  | 384  |
| 6. Sin atención médica no se puede determinar la incapacidad . . . . .                          | 384  |
| 7. Pensión de invalidez. No puede reconocerse cuando la causa es el alcoholismo . . . . .       | 385  |

## PENSIÓN DE JUBILACIÓN

|   |     |
|---|-----|
| 1. Concepto . . . . .   | 385 |
| 2. Historia de leyes . . . . .  | 386 |
| 3. Nuevas normas de jubilación . . . . .  | 386 |
| <i>Derecho a la pensión</i> . . . . .   | 387 |
| <i>Excepciones. Empleados con 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicios</i> . . . . .  | 388 |
| <i>Acumulación de tiempo de servicios. Factores de salario para la liquidación de la pensión</i> . . . . .                            | 389 |
| <i>Pensión-sanción. Interpretación de la ley 33 de 1985 en cuanto a retiro de empleados oficiales con derecho a pensión</i> . . . . . | 390 |
| 4. ¿Cuál es el último año de servicio para la pensión de jubilación? . .  | 392 |

|   | Pág. |
|---|------|
| 5. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público . . . . .  | 393  |
| <i>Retiro definitivo del servicio oficial</i> . . . . .   | 393  |
| <i>Supervivencia. Su acreditamiento. Prohibición al jubilado de reintegrarse al servicio oficial. Excepciones</i> . . . . .                 | 394  |
| <i>Reajuste de la pensión por reincorporación. Retiro del servicio oficial para gozar de la pensión</i> . . . . .                           | 395  |
| <i>Causal de mala conducta</i> . . . . .  | 395  |
| 6. Retiro del empleado con derecho a pensión. Su reconocimiento. Plazo para la declaratoria de insubsistencia del nombramiento . . . . .    | 396  |
| 7. Personal científico al servicio de la lucha antituberculosa . . . . .  | 396  |
| <i>Derecho. Pensión definitiva</i> . . . . .  | 396  |
| 8. Funcionarios de la carrera diplomática y consular . . . . .  | 396  |
| 9. Jefes de sección o grupo de laboratorio fotográfico, fotógrafo o dactiloscopista de la Registraduría Nacional del Estado Civil . . . . . | 397  |
| 10. Dactiloscopistas del Departamento Administrativo de Seguridad "DAS" . . . . .   | 397  |
| 11. Notarios. Registradores y subalternos . . . . .   | 398  |
| 12. Radio-operadores, técnicos de radio y electricidad y los oficiales de meteorología de la Empresa Colombiana de Aeródromos . . . . .     | 399  |
| 13. Operadores de radio y telégrafos . . . . .  | 399  |
| 14. Embajadores de carácter permanente . . . . .  | 400  |
| <i>Categorías</i> . . . . .   | 400  |
| <i>Equivalencias</i> . . . . .  | 401  |
| 15. Funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República  | 401  |
| <i>Derecho</i> . . . . .  | 401  |
| 16. Funcionarios de la seguridad social al servicio del Instituto de Seguros Sociales . . . . .   | 402  |
| <i>Derecho</i> . . . . .  | 402  |
| <i>Cómputo del tiempo de servicios. Acumulación</i> . . . . .   | 403  |
| 17. Ramo docente . . . . .  | 403  |
| <i>Reconocimiento de un año de servicio para la pensión</i> . . . . .   | 404  |

|   | Pág. |
|---|------|
| 18. Pensiones de jubilación de empleados docentes. Reconocimiento de doble pensión con cargo a tesoros diferentes .....                   | 404  |
| 19. Salario de liquidación de la pensión en el ramo docente .....   | 405  |
| 20. Normas generales para los empleados oficiales del Estado .....  | 406  |
| <i>Topes máximos y mínimos. Mensualidad adicional para pensionados en el mes de diciembre</i> .....                                       | 406  |
| <i>Servicios médicos, odontológicos y otros para los pensionados y familia. Gastos funerarios. Status de pensionado</i> .....             | 407  |
| <i>Sustitución pensional. Reajuste de pensiones. Organizaciones gremiales. Inexequibles los descuentos a los no afiliados</i> .....       | 408  |
| 21. Obras didácticas. Pensión para institutores y profesores .....  | 409  |
| <i>Autor o editor de un texto de enseñanza</i> .....  | 409  |
| <i>Prueba supletoria</i> ..   | 412  |
| <i>Servicios prestados a distintas entidades de derecho público. Pensión formada por cuotas de diversas entidades</i> .....               | 413  |
| <i>Procedimiento de la caja de previsión social. Recursos ante la caja obligada al pago</i> .....   | 414  |
| <i>Pago proporcional en los casos de concurrencia</i> .....   | 415  |
| <i>Irrenunciabilidad de las prestaciones que les corresponde a los jubilados. Inembargabilidad. Destrucción del acta de nacimiento</i> .. | 416  |
| 22. Documentos para el cobro de la pensión de jubilación .....  | 417  |

#### PENSIÓN DE RETIRO POR VEJEZ

|  |     |
|--|-----|
| 1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público .. .  | 418 |
| <i>Norma general. Causal de mala conducta. Impedimento para desempeñar cargos públicos. Derecho</i> .....  | 419 |
| <i>Efectividad de la pensión</i> .....   | 420 |
| <i>Servicios sociales. Cuantías máximas y mínimas. Factores de salario para la liquidación de la pensión de retiro por vejez. Incompatibilidades con el goce de la pensión</i> ..... | 421 |
| <i>Pérdida del derecho a la sustitución de la pensión. Solicitud de pensión de retiro por vejez</i> .....  | 422 |

|  |     |
|--|-----|
| 2. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . . | 423 |
| <i>Para gozar de la pensión de vejez. Retiro forzoso por incapacidad</i>                 | 423 |

### PENSIÓN-SANCIÓN O PENSIÓN RESTRINGIDA POR DESPIDO INJUSTO

|  |     |
|--|-----|
| 1. Prenotandos . . . . .   | 423 |
| <i>Pensión en caso de despido injusto. Trabajador oficial</i> . . . . .  | 424 |
| <i>Pensión con más de 15 años de servicios</i> . . . . .   | 425 |
| 2. La pensión proporcional de jubilación no rige para quien ya cumplió 20 años de servicio . . . . .                                 | 426 |
| <i>No puede ser inferior al salario mínimo</i> . . . . .   | 427 |
| 3. Acumulación de servicios para la pensión de jubilación . . . . .  | 427 |
| 4. Despido indirecto. Pensión proporcional de jubilación cuando la renuncia es ocasionada por hechos imputables al patrono . . . . . | 428 |
| 5. La pensión proporcional de jubilación no se causa cuando el contrato termina por muerte del trabajador . . . . .                  | 429 |
| 6. El derecho a la pensión-sanción no prescribe . . . . .  | 430 |
| 7. Su pago se hará por la entidad causante de la prestación . . . . .  | 431 |
| 8. Solicitud de la pensión-sanción . . . . .   | 431 |

### PERÍODOS Y DURACIÓN DE ALGUNOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

|  |     |
|--|-----|
| <i>Del presidente de la República y ministros. Magistrados de la Corte Suprema y consejeros de Estado. Diputados a asambleas</i> . . . . . | 432 |
| <i>Gobernadores. Alcaldes. Cuerpos especiales de policía. Fiscales de tribunales, de juzgados y del Consejo de Estado</i> . . . . .        | 433 |
| <i>Empleados creados por ordenanzas y acuerdos. No comprendidos en las reglas anteriores. Para el resto del período en curso</i> . . . . . | 434 |
| <i>Terminación del período. Período de los funcionarios</i> . . . . .  | 434 |
| <i>Funcionarios de la rama jurisdiccional</i> . . . . .  | 435 |

## PERMISOS

|  | Pág. |
|--|------|
| 1. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . . | 436  |
| <i>Del permiso</i> . . . . .   | 436  |
| <i>Atribuciones a los alcaldes</i> . . . . .   | 437  |
| 2. Empleados de la rama ejecutiva del poder público . . . . .                            | 438  |
| <i>Permisos colectivos</i> . . . . .   | 438  |
| 3. Notarios . . . . .  | 438  |
| <i>Permisos sindicales a empleados públicos</i> . . . . .                                | 438  |

## POSESIÓN DE EMPLEADOS

|  |     |
|--|-----|
| 1. Personal civil de la rama ejecutiva del orden nacional . . . . .  | 439 |
| <i>Término para tomar posesión. Juramento. Documentos</i> . . . . .  | 439 |
| <i>Control sobre cumplimiento a la norma anterior. Certificado judicial. Personas exentas de su presentación</i> . . . . . | 440 |
| <i>Prohibición de posesionar. Documentos de identificación</i> . . . . .   | 441 |
| 2. Normas generales aplicables a todos los empleados del Estado . . . . .  | 442 |
| <i>Actas de posesión. Comprobante provisional sobre situación militar. Gobernadores de los departamentos</i> . . . . .     | 442 |
| <i>Alcalde. Empleados creados por ordenanzas o acuerdos. Negativa de la autoridad a dar posesión</i> . . . . .             | 443 |
| 3. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .                                   | 443 |

## PRESCRIPCIONES

|  |     |
|--|-----|
| 1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público . . . . . | 444 |
| <i>Vacaciones. Prescripción de la prima de vacaciones</i> . . . . .                    | 444 |
| <i>De las acciones</i> . . . . .   | 445 |
| 2. Prescripción de derechos laborales. Régimen para empleados oficiales                | 445 |

## PRESTACIONES SOCIALES. SU PROTECCIÓN

|  | Pág. |
|--|------|
| 1. Prestaciones sociales de los empleados públicos .....   | 449  |
| 2. Empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional ...   | 450  |
| <i>Prestaciones a cargo de las entidades de previsión. Reconocimiento y pago de determinadas prestaciones</i> .....  | 450  |
| <i>Procedimiento a las solicitudes. Decisiones. Pago de prestaciones a trabajadores oficiales. Archivo</i> .....   | 451  |
| <i>Reserva documental. Avisos en la prensa. Autorizaciones a funcionarios</i> .. . . . . .   | 451  |
| <i>Factores de salario para la liquidación de cesantía y pensiones</i> ....  | 452  |
| <i>Factores de salario para liquidar otras prestaciones</i> .....  | 452  |
| <i>Pérdida del derecho al pago de ciertas prestaciones</i> .....   | 453  |
| 3. Prestaciones sociales Cajanal .....   | 453  |
| <i>Definición</i> ... . . . . .  | 453  |
| <i>Los nombramientos en propiedad</i> .....  | 453  |
| <i>Los nombramientos en interinidad, supernumerarios o por contrato. Los pensionados. Los beneficiarios. Unión Libre. Compañera permanente y dependencia económica. Matrimonio</i> ..... | 454  |
| <i>Servicios médico-asistenciales. Atención médico-integral. Servicios sociales</i> .. . . . . .   | 455  |
| <i>Prestaciones adicionales. Pérdida del derecho de asistencia médica. Retención del valor de prestaciones sociales</i> .....  | 456  |
| <i>Su solicitud debe hacerse ante la caja a la cual esté afiliado cuando se retire</i> .....   | 457  |
| 4. Empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"  | 457  |
| 5. Rama administrativa del servicio exterior .....   | 458  |
| 6. Normas generales .. . . . . .   | 459  |
| <i>Irrenunciabilidad e indemnizaciones</i> .....   | 459  |
| <i>Procedimiento de renuncia de prestaciones</i> .....   | 461  |
| <i>Cesión de prestaciones. Senadores y representantes</i> .....  | 462  |
| <i>Inembargabilidad. Prestaciones exentas</i> .....  | 463  |



## PRIMA DE SERVICIOS

|  | Pág. |
|--|------|
| 1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional . . . . . | 473  |
| <i>Derecho. Base para liquidar la prima de servicios. Pago proporcional</i>  | 474  |
| <i>Cómputo para el reconocimiento. Excepciones a la aplicación de esta prima . . . . .</i>   | 475  |
| 2. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .   | 475  |
| 3. Funcionarios de seguridad social del Instituto de Seguros Sociales .  | 475  |
| <i>Derecho . . . . .</i>   | 475  |
| <i>Bases de liquidación. Licencia voluntaria. Reconocimiento proporcional . . . . .</i>  | 476  |
| 4. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil . . . . .   | 476  |
| <i>Base de liquidación . . . . .</i>   | 476  |
| <i>Pago proporcional. Reconocimiento de una prima especial . . . . .</i>   | 477  |
| 5. Empleados del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" . . . . .   | 477  |
| <i>Prima semestral . . . . .</i>   | 477  |
| 6. Empleados del Departamento Nacional de Planeación . . . . .   | 477  |
| <i>Base de liquidación de la prima de servicios. Pago proporcional . .</i>   | 478  |

## PRIMA TÉCNICA

|  |     |
|--|-----|
| 1. Explicación previa . . . . .  | 479 |
| <i>Definición. Campo de aplicación. Requisitos para recibir esta prima</i>   | 480 |
| <i>Título universitario de especialización. Competencia para los estudios de asignación de prima técnica. Orden de iniciación de los estudios de asignación de prima técnica . . . . .</i> | 481 |
| <i>Apertura y contenido del expediente . . . . .</i>   | 481 |
| <i>Criterios para la asignación de prima técnica. Cuantía. Expedición del decreto de asignación de la prima . . . . .</i>  | 482 |
| <i>Prima técnica de los funcionarios de las superintendencias, establecimientos públicos y otras entidades . . . . .</i>   | 483 |

|   |     |
|---|-----|
| <i>Del disfrute de la prima técnica. De la incompatibilidad para recibir la prima y gastos de representación. Responsabilidad de los pagadores y auditores. Excepciones a la aplicación de este decreto</i> | 484 |
| 2. Empleados del Congreso .....   | 485 |
| 3. Empleados del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" .....  | 486 |

## PRIMA DE VACACIONES

|   |     |
|---|-----|
| 1. Explicación .. ..  | 487 |
| <i>Cuánta. Descuentos a favor de Prosocial</i> .....  | 487 |
| <i>Cuándo no son procedentes los descuentos a favor de Prosocial</i> ..   | 488 |
| <i>Otros beneficiarios</i> .. .   | 489 |
| <i>Compensación en dinero de la prima vacacional. Su pago en caso de retiro. Prescripción. Cómputo del tiempo de servicio</i> ..... | 490 |
| 2. De los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones .. .  | 490 |
| 3. Prima de vacaciones para los funcionarios de seguridad social .....  | 490 |
| <i>Liquidación de la prima en caso de retiro. Base de liquidación. Su pago</i> .. .   | 491 |
| 4. Prima de vacaciones para los empleados del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" .. .  | 491 |
| 5. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público .. .   | 492 |

REAJUSTE Y REVISIÓN O RELIQUIDACIÓN  
DE PENSIONES

|   |     |
|---|-----|
| 1. Resumen legislativo .. .                   | 492 |
| I. <i>Reajuste</i> .. .                       | 492 |
| <i>Ley 6ª de 1945</i> .....                   | 493 |
| <i>Ley 77 de 1959</i> .....                   | 493 |
| <i>Ley 171 de 1961</i> .....                  | 493 |
| <i>Ley 1ª de 1963</i> .....                   | 493 |
| <i>A partir del 23 de abril de 1966</i> ..... | 493 |
| <i>A partir del 1º de abril de 1971</i> ..... | 494 |
| <i>Tope de pensión</i> .....                  | 495 |

Pág.

|   |     |
|---|-----|
| 2. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público . . . . .  | 495 |
| <i>Excepciones. Reajuste en un 33% a partir del 1º de julio de 1975.</i>  |     |
| <i>Reajuste a los causantes del derecho. Petición de reajuste . . . . .</i>   | 496 |
| 3. Reajuste automático anual de las pensiones . . . . .   | 497 |
| 4. Cuando en el curso del año se eleva el salario mínimo . . . . .  | 499 |
| 5. Resumen de los aumentos con base en la ley 4ª de 1976 . . . . .  | 500 |
| <i>Años de 1976 a 1979 . . . . .</i>  | 500 |
| <i>Años de 1980 a 1987 . . . . .</i>  | 501 |
| <i>Ejemplo de porcentaje sobre aumento . . . . .</i>  | 501 |
| 6. El reajuste del valor de la pensión de jubilación se puede solicitar en cualquier tiempo . . . . .                               | 502 |
| <i>Topes máximos y mínimos . . . . .</i>  | 502 |
| <i>Últimos decretos que tratan del salario mínimo (cuadro) . . . . .</i>  | 504 |
| 7. "Status" de pensionado . . . . .   | 505 |
| 8. Concurrencia de entidades oficiales obligadas al reajuste . . . . .  | 505 |
| II. <i>Revisión o reliquidación de la pensión por reincorporación al servicio oficial . . . . .</i>                                 | 506 |
| 9. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .  | 506 |
| 10. Servidores del ramo docente . . . . .   | 507 |
| 11. Normas generales para los demás servidores del Estado . . . . .   | 507 |
| <i>Reajuste de la pensión de jubilación por reincorporación al servicio oficial . . . . .</i>                                       | 507 |
| III. <i>Los reajustes sólo se aplican a pensiones reconocidas y que el pensionado haya venido percibiendo. Su derecho . . . . .</i> | 511 |

## REINTEGRO. REINCORPORACIÓN

|   |     |
|---|-----|
| 1. Reintegro . . . . .  | 513 |
| 2. Reincorporación . . . . .  | 514 |
| <i>Reintegro de un jubilado al servicio . . . . .</i>                 | 515 |
| 3. Funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República | 515 |

|  | Pág. |
|--|------|
| <i>Reintegro al servicio con derecho a pensión de jubilación</i> .....   | 515  |
| 4. Jurisprudencias .. . . . .  | 516  |
| <i>El reintegro de un empleado al servicio no implica nuevo nombramiento</i> .. . . . .  | 516  |
| <i>Reintegro de funcionario público con periodo fijo ordenado por la jurisdicción de lo contencioso-administrativo</i> .....             | 517  |
| <i>La prohibición para los jubilados de reintegrarse al servicio oficial, no rige para cargos departamentales o municipales</i> .....    | 518  |
| <i>Salarios pagados como consecuencia de un reintegro. Retención en la fuente</i> .. . . . .   | 520  |
| <i>Reintegro e indemnización de trabajadores despedidos amparados con fuero sindical</i> .....   | 521  |
| 5. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público .. . . . .  | 524  |
| 6. Revisión o reliquidación de la pensión por reincorporación al servicio oficial. Normas generales para los demás servidores del Estado | 524  |

#### RENUNCIAS

|  |     |
|--|-----|
| 1. Renuncia del cargo por exigencia del empleador .....                                      | 524 |
| 2. Renuncias protocolarias. Renuncias en blanco. Renuncias obtenidas bajo presión .. . . . . | 525 |
| 3. Renuncias por vicios del consentimiento .....   | 527 |
| 4. Revocación de la renuncia .....   | 527 |
| <i>Renuncia. Renuncias en blanco</i> .....   | 528 |
| 5. La renuncia del empleo debe aceptarse dentro del término de 30 días .. . . . .            | 529 |
| 6. Renuncia de altos funcionarios .....  | 530 |
| 7. Empleados departamentales y municipales. Régimen aplicable a sus renuncias .. . . . .     | 532 |

#### RETIRO FORZOSO DE LOS SERVIDORES DEL ESTADO

|   |     |
|---|-----|
| 1. Funcionarios de la rama jurisdiccional y del ministerio público .. . . . .                       | 535 |
| <i>Tope del retiro. Reconocimiento de prestaciones. Retiro forzoso</i> ..                           | 535 |
| <i>Obligación de avisar. Reintegro al servicio. Cumplimiento de la edad de retiro forzoso</i> ..... | 536 |

|  | Pág. |
|--|------|
| 2. Empleados de la rama ejecutiva del poder público en lo nacional ..  | 536  |
| <i>Edad de retiro</i> .....  | 536  |
| <i>Causal de mala conducta</i> .....   | 537  |
| <i>Cuándo debe ser retirado. Impedimento para desempeñar cargos públicos</i> .. .  | 538  |
| 3. Notarios .. .   | 538  |
| <i>Falta absoluta de notario</i> .....   | 538  |
| <i>Retiro forzoso. Edad de retiro forzoso</i> .....  | 539  |
| 4. Funcionarios y empleados de la Contraloría General de la República  | 540  |
| <i>Retiro</i> .. .   | 540  |
| 5. Funcionarios de la carrera diplomática y consular .....   | 540  |
| <i>Retiro</i> .. .   | 540  |
| 6. Empleados con derecho a pensión. Obligación de retirarlos del servicio .. .   | 541  |
| 7. Retiro del empleado con derecho a pensión. Su reconocimiento. Plazo para su declaratoria de insubsistencia del nombramiento ..... | 542  |
| 8. Retiro de personas en edad de retiro forzoso. Su insubsistencia por este motivo no requiere formalidad previa .....               | 543  |
| 9. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público .. .  | 544  |
| 10. Servicio docente .. .  | 544  |

## S A L A R I O

|  |     |
|--|-----|
| <i>Definición</i> .. .   | 545 |
| <i>Pagos que no constituyen salario</i> .....  | 545 |
| <i>Salario en especie</i> .....  | 546 |
| 1. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público .. .  | 546 |
| <i>Deducciones permitidas. Descuentos prohibidos</i> .....   | 546 |
| <i>Deducciones por aportes que se adeuden. Descuentos o retenciones con destino a fondos de los partidos. A igual trabajo, igual remuneración. Límite de la remuneración</i> ..... | 547 |

|  | Pág. |
|--|------|
| <i>Prohibición de percibir sueldo diferente de aquel que corresponda al cargo. Remuneración en especie. Factores de salario para la liquidación de cesantías, pensiones y otras prestaciones</i> ..... | 548  |
| <i>Remuneración de los empleados por asistencia a juntas o consejos</i> ..   | 549  |
| 2. Normas generales .. .. .  | 549  |
| <i>Viáticos. Remuneración del trabajo y del descanso en dominicales y festivos. Pagos de sueldos a los servidores del Estado</i> .....   | 549  |
| <i>Descuento por el día no trabajado. Sanciones penales. Sueldos. Su pago. Remuneración en los casos de desempeño transitorio. Igual salario para igual trabajo</i> .....                              | 550  |
| <i>Retención de cuotas sindicales</i> .....  | 551  |

### SALARIOS MÍNIMOS

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| 1. Concepto .. . . . .           | 551 |
| 2. Efecto jurídico .. . . . .    | 552 |
| 3. Historia de cifras .. . . . . | 552 |

### SANCIONES DISCIPLINARIAS. FALTAS.

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

|  |     |
|--|-----|
| 1. Empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público .....   | 554 |
| <i>"Vacíos sorprendentes en la ley 13 de 1984"</i> .....   | 554 |
| <i>Objeto del régimen disciplinario</i> .....  | 555 |
| <i>Naturaleza de la acción disciplinaria. Obligación de denunciar faltas</i>   | 556 |
| <i>Faltas cometidas por funcionarios de distintos organismos. Investigación de faltas de funcionarios retirados del servicio. Prescripción de la acción disciplinaria. Competencia para adelantar la investigación. Acumulación de investigaciones</i> ..... | 557 |
| <i>Cierre de la investigación. Notificaciones. Investigación por la Procuraduría</i> .. . . . .  | 558 |
| <i>Derecho de defensa. Concepto de falta disciplinaria. Calificación de las faltas</i> .. . . . .  | 559 |
| <i>Clase de sanciones</i> .. . . . .   | 560 |
| <i>Competencia para sancionar. Inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Valor de las pruebas</i> .....   | 563 |

|   |     |
|---|-----|
| <i>Concepto de la comisión de personal</i> .....  | 564 |
| <i>Competencia sobre funcionarios comisionados o encargados. Suspensión provisional. De la integración del Consejo Superior del Servicio Civil</i> ..   | 565 |
| 2. De las funciones del Consejo Superior del Servicio Civil .....   | 566 |
| <i>Del sistema de información de personal</i> .....   | 566 |
| <i>Texto del decreto 482 de 1985, sobre régimen disciplinario</i> .....   | 567 |
| <i>Del campo de aplicación</i> .....  | 567 |
| <i>De los principios que orientan el régimen disciplinario. Objeto del régimen disciplinario. De la naturaleza de la acción disciplinaria. Del deber del empleado público de denunciar las faltas disciplinarias</i> .. | 568 |
| <i>De la obligatoriedad de la acción disciplinaria. De la responsabilidad, previa definición legal de la falta y sanción disciplinaria, y prescripción de la acción disciplinaria</i> .....                             | 569 |
| <i>Imprudencia de la investigación disciplinaria. De la garantía de imparcialidad</i> ..  | 570 |
| <i>Del derecho a la defensa. Del régimen disciplinario de los empleados de carrera comisionados o encargados</i> .....  | 570 |
| <i>De las faltas cometidas por funcionarios de distintos organismos. De la investigación de faltas de funcionarios retirados del servicio</i> ..  | 571 |
| <i>De las etapas generales del proceso disciplinario, y cómo se origina éste</i> ..   | 572 |
| <i>De las diligencias preliminares, investigación disciplinaria y funcionario competente para adelantar ésta</i> .....  | 573 |
| <i>De las calidades del investigador, término para adelantar la investigación y fecha de iniciación de la investigación disciplinaria</i> ..  | 574 |
| <i>De la iniciación de la investigación disciplinaria. De la suspensión provisional</i> ..  | 575 |
| <i>De la acumulación de investigaciones disciplinarias. De los medios de prueba y del valor de los mismos</i> .....   | 576 |
| <i>Del juramento, documentos, formulación de los cargos y entrega del oficio que contenga los cargos</i> .....  | 577 |
| <i>De los descargos, práctica de pruebas solicitadas por el investigado y vencimiento del término señalado para adelantar la investigación</i> ..   | 578 |

|  |     |
|--|-----|
| <i>De las irregularidades en la actuación disciplinaria, cierre de la investigación, término para rendir el informe y orden de reabrir la investigación . . . . .</i>  | 579 |
| <i>Del archivo del expediente cuando no haya lugar a sanción, y calificación de las faltas . . . . .</i>   | 580 |
| <i>De las circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad, y de las sanciones . . . . .</i>  | 581 |
| <i>De la autoridad competente para calificar la falta e imponer la sanción disciplinaria. Del reintegro del funcionario suspendido . . . .</i>   | 582 |
| <i>De la orden de deducir o imputar el período de suspensión provisional en el acto administrativo que imponga la sanción de suspensión. Algunas faltas que dan lugar a la aplicación de la sanción de destitución . . . . .</i> | 583 |
| <i>Del concepto de la comisión de personal . . . . .</i>   | 586 |
| <i>De la aplicación de la sanción de destitución. Motivación y notificación de los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones disciplinarias y de los recursos que proceden contra ellos . . . . .</i>      | 587 |
| <i>De la revocación directa de los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones disciplinarias. Del registro de las sanciones, y archivo del expediente . . . . .</i>   | 588 |
| <i>Del aviso de la iniciación de los resultados de la acción disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación, y de la investigación por ésta . . . . .</i>  | 588 |
| <i>De la obligación de denunciar las faltas disciplinarias constitutivas de delito perseguible de oficio. Del libro de control . . . . .</i>   | 589 |
| <i>De la vigencia del presente decreto . . . . .</i>   | 590 |
| 3. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .   | 590 |
| <i>Permisos a reclusos . . . . .</i>   | 590 |
| <i>Cobro de arancel en cuantía mayor. Dejación del cargo . . . . .</i>   | 591 |
| 4. Normas generales aplicables a todos los empleados del Estado . . .  | 591 |
| <i>Desatención de las peticiones. Causales de mala conducta de los funcionarios. Sanciones disciplinarias . . . . .</i>  | 591 |
| <i>De los actos y hechos que dan lugar a responsabilidad . . . . .</i>   | 592 |
| <i>Suspensión e insubsistencia por retardos. Administración pública nacional. Admisión de abogados sin título . . . . .</i>  | 593 |

Pág.

|  |     |
|--|-----|
| <i>Sanciones previstas en reglamentos de trabajo. Prohibición a la segregación de los funcionarios. Sanciones. Investigaciones penal y administrativa . . . . .</i>                              | 594 |
| 5. Sanciones impuestas por los funcionarios . . . . .  | 596 |
| <i>Por faltas al respeto . . . . .</i>   | 596 |
| 6. Funcionarios de las direcciones generales de aduanas y de impuestos nacionales . . . . .  | 596 |
| <i>Sobre régimen disciplinario. Presunción de enriquecimiento . . . . .</i>  | 596 |
| <i>Explicaciones. Sanciones. Presentación de declaraciones de renta, patrimonio y complementarios . . . . .</i>  | 597 |
| <i>Multas. Designación irregular . . . . .</i>   | 598 |
| 7. Régimen disciplinario de los funcionarios del Ministerio de Hacienda, Superintendencia Bancaria, Control de Cambios y de los establecimientos públicos adscritos a dicho Ministerio . . . . . | 598 |
| <i>Informe sobre la comisión de una falta. Competencia para adelantar la acción disciplinaria . . . . .</i>  | 598 |
| <i>Mérito para la apertura de investigaciones. Diligencias preliminares. Archivo provisional . . . . .</i>   | 599 |
| <i>Auto inhibitorio. Auto de apertura. Notificaciones . . . . .</i>  | 600 |
| <i>Poseción y reemplazo del abogado de oficio. Traslado. Defensa del investigado . . . . .</i>   | 601 |
| <i>Periodo probatorio. Medios probatorios. Facultad para solicitar la práctica de determinadas pruebas . . . . .</i>   | 602 |
| <i>Denegación de pruebas. Pruebas fuera de término. Cierre del periodo probatorio. Ampliación del auto de apertura . . . . .</i>   | 603 |
| <i>Vinculación de otros funcionarios. Acumulación de procesos . . . . .</i>  | 604 |
| <i>Cómo se decreta la acumulación. Concepto del investigador. Evaluación de la investigación . . . . .</i>   | 605 |
| <i>Perfeccionamiento de la investigación . . . . .</i>   | 606 |
| <i>Exoneración de responsabilidad. Archivo definitivo. Término para la decisión. Recursos contra la sanción . . . . .</i>  | 607 |
| <i>Causales de invalidez. Oportunidad para decretar las causales. Impedimentos y recusaciones . . . . .</i>  | 608 |
| <i>Fundamento de toda decisión disciplinaria. Pretermisión de términos</i>   | 609 |

|  |     |
|--|-----|
| <i>Avisos de ley. Forma de la actuación. Secretario. Reserva de las investigaciones. Colaboración de las autoridades</i> ..... | 610 |
| <i>Término para iniciar la acción. Procedimiento para faltas de naturaleza leve</i> ..   | 611 |
| <i>Interpretación y ausencia de normas. Ámbito de aplicación y vigencia</i>  | 612 |

### SEGURO POR MUERTE

|  |     |
|--|-----|
| 1. Historia de normas .....  | 613 |
| 2. Empleados públicos nacionales de la rama administrativa del poder público .....                   | 613 |
| <i>Valor del seguro</i> .....  | 613 |
| <i>Derecho al seguro por muerte. Ejemplo</i> .....   | 614 |
| <i>Efectividad del seguro</i> .....  | 615 |
| <i>Tiempo a que se extiende la protección del seguro</i> .....                                       | 616 |
| <i>Trámite para el pago del seguro. Controversia entre pretendidos beneficiarios</i> ..              | 617 |
| <i>Transmisión de derechos laborales. Pérdida del derecho del seguro por muerte o cesantía</i> ..... | 618 |
| 3. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público ..                    | 618 |
| 4. Funcionarios de la seguridad social .....   | 618 |
| <i>Seguro por muerte</i> .....   | 618 |
| 5. Empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" .                                  | 618 |
| <i>Seguro de vida</i> .....  | 618 |
| 6. Factores de salario para liquidar el seguro por muerte .....                                      | 619 |
| 7. Documentos para reclamar el seguro por muerte .....   | 619 |

### SERVICIO MILITAR

|   |     |
|---|-----|
| 1. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público .. | 620 |
| 2. Empleados de la rama ejecutiva del poder público en lo nacional ..             | 620 |

SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN

|   |     |
|---|-----|
| 1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional ..... | 621 |
| <i>Decreto 1042 de 1978, art. 51</i> .....  | 621 |
| <i>Decreto 2924 de 1978, art. 9º</i> .....  | 621 |
| <i>Decreto 306 de 1981, art. 1º</i> .....   | 621 |
| <i>Decreto 111 de 1982, art. 1º</i> .....   | 622 |
| <i>Decreto 157 de 1984, art. 110</i> .....  | 622 |
| <i>En caso de vacaciones o licencia. Cuando las entidades suministran alimentación. Última norma</i> .....  | 622 |
| 2. Empleados del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil .   | 623 |
| <i>Subsidio de alimentación</i> .....   | 623 |
| 3. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil .....  | 624 |
| 4. Empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público .....   | 624 |
| 5. Funcionarios de la seguridad social .....  | 624 |

SUBSIDIO FAMILIAR

|   |     |
|---|-----|
| 1. Historia de normas .....   | 625 |
| 2. Definición . . . . .   | 626 |
| 3. No es salario ni es gravable .....   | 626 |
| <i>Inembargabilidad. Su pago. En dinero</i> .....   | 626 |
| <i>En especie. En servicios</i> .....   | 627 |
| 4. Entidades y patronos obligados .....   | 627 |
| <i>Qué se entiende por empleador. Monto del aporte</i> .....  | 627 |
| <i>Distribución de los aportes. Prohibido el pago directo. Plazo para efectuar el pago de aportes</i> ..... | 628 |
| <i>Nómina mensual de salarios</i> .....   | 629 |
| 5. Trabajadores beneficiarios ..  | 629 |
| <i>Los periodos de incapacidad</i> .....  | 630 |

|   | Pág. |
|---|------|
| 6. Personas a cargo .....   | 631  |
| <i>Muerte de una persona a cargo del beneficiario. Muerte del trabajador. Cobro simultáneo por los progenitores</i> ..... | 632  |
| <i>Aviso sobre novedades del trabajador beneficiario. Prohibición de retener el subsidio</i> .....                        | 632  |
| <i>Prohibición de pagarlo directamente. Prescripción de acciones. Caducidad del derecho de la cuota</i> .....             | 633  |
| <i>Registro de beneficiarios. Fraude por parte del trabajador</i> .....   | 633  |
| 7. Memorial de solicitud para el pago del subsidio familiar .....   | 634  |

### SUPERNUMERARIOS

|   |     |
|---|-----|
| 1. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional ..... | 635 |
| <i>Prohibición de recibir más de una asignación</i> .....   | 635 |
| 2. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil .....  | 636 |
| <i>Supernumerarios. Vinculación de supernumerarios</i> .....  | 636 |
| 3. Empleados del Departamento Nacional de Planeación .....  | 636 |

### SUSTITUCIÓN PENSIONAL

|  |     |
|--|-----|
| 1. Por transmisión del derecho .....   | 637 |
| 2. Por subrogación del riesgo .....  | 638 |
| 3. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público .. .        | 638 |
| <i>Transmisión de la pensión</i> .....   | 638 |
| 4. Normas generales para todos los empleados del Estado .....                              | 639 |
| <i>Derecho. Cuándo se pierde el derecho. Derecho a los reajustes pensionales</i> .. .      | 639 |
| <i>Dependencia económica. Su reclamación</i> .....   | 640 |
| <i>Beneficiarios de la pensión vitalicia. Muerte de la cónyuge</i> .....                   | 641 |
| <i>Pérdida del derecho. Viudas cobijadas por la nueva ley. Reajuste de la pensión</i> .. . | 642 |

|   |     |
|---|-----|
| <i>Descuentos por razón de sustitución. Irrenunciabilidad e inembargabilidad . . . . .</i>  | 643 |
| 5. Pensión en caso de muerte . . . . .  | 643 |
| 6. La viuda no pierde la pensión que obtuvo por su propio servicio al contraer nuevas nupcias . . . . .   | 644 |
| <i>Hijos adoptivos . . . . .</i>  | 645 |
| 7. Derecho a pensión de jubilación y sustitución sin el requisito de edad pero con tiempo de servicio. Herederos, cónyuge supérstite, compañera permanente, hijos menores . . . . . | 645 |
| <i>Compañera permanente . . . . .</i>   | 646 |
| <i>Transmisión de la pensión de un viudo . . . . .</i>  | 647 |
| <i>Derecho a disfrutar de la pensión vitalicia las viudas que hayan disfrutado de la sustitución pensional. Traspaso de la pensión en vida, de un cónyuge a otro . . . . .</i>      | 648 |
| 8. Personal docente . . . . .   | 649 |
| 9. Memorial para solicitar la sustitución pensional . . . . .   | 649 |
| <i>Si el causante no era casado pero hacía vida común . . . . .</i>   | 650 |
| <i>Si el causante no era casado ni hacía vida común . . . . .</i>   | 651 |
| 10. Memorial de prueba extrajuicio . . . . .  | 652 |
| 11. La sustitución pensional no se extiende a los viudos . . . . .  | 653 |
| 12. El derecho a la sustitución pensional tiene efecto sin distinción de sexo . . . . .   | 654 |

TRABAJADORES OFICIALES

|  |     |
|--|-----|
| 1. Trabajadores oficiales de la rama administrativa del poder público .  | 655 |
| <i>Definición . . . . .</i>  | 655 |
| <i>Definición de trabajadores oficiales. Clasificación. Mínimo de derechos y garantías para los trabajadores oficiales . . . . .</i> | 656 |
| <i>De la inclusión de los cargos de trabajadores oficiales en las plantillas de personal . . . . .</i>                               | 658 |
| <i>Controversias . . . . .</i>   | 659 |
| 2. Pago de prestaciones a trabajadores oficiales. Indemnización moratoria . . . . .  | 660 |

|  | Pág. |
|--|------|
| 3. Funcionarios de seguridad social del Instituto de Seguros Sociales .  | 660  |
| <i>Trabajadores oficiales</i> . . . . .  | 660  |
| 4. Instituto de Crédito Territorial . . . . .  | 660  |
| 5. Cambio de naturaleza jurídica de un organismo. Situación jurídica del empleado oficial . . . . .                                    | 661  |
| 6. Trabajadores de entidades oficiales de construcción y mantenimiento de obras públicas . . . . .                                     | 662  |
| 7. Trabajadores de obras públicas . . . . .  | 663  |
| 8. Calzado y vestido de labor . . . . .  | 664  |
| <i>Suministro de calzado y vestido de labor</i> . . . . .  | 664  |
| <i>Fecha de entrega. Uso del calzado y vestido de labor. Especializaciones</i> . . . . .   | 665  |
| <i>Vestido de trabajo. Prohibición de pagarlo en dinero</i> . . . . .  | 667  |
| <i>Cuando el promedio sea superior a los dos salarios mínimos. Menores de 18 años</i> . . . . .  | 667  |
| 9. Despidos durante conflictos colectivos. Su ineficacia cuando no existe justa causa . . . . .  | 668  |
| 10. Hechos que debe probar el trabajador para la viabilidad de la protección prevista en el art. 25 del decreto 2351 de 1965 . . . . . | 669  |

### TRASLADOS

|  |     |
|--|-----|
| 1. Empleados de la administración del personal civil . . . . .                           | 670 |
| <i>Traslados</i> . . . . .   | 670 |
| <i>Necesidad del servicio. Gastos de traslado. Traslado de empleados</i> .               | 671 |
| 2. Traslado. Negativa de los trabajadores para cumplirlo . . . . .                       | 672 |
| 3. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . . | 673 |
| 4. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil . . . . .                     | 673 |

### VACACIONES

|   |     |
|---|-----|
| 1. Normas aplicables a los empleados públicos y trabajadores oficiales del orden nacional . . . . . | 674 |
| <i>Vacaciones. Excepciones</i> . . . . .  | 674 |

|  |     |
|--|-----|
| <i>Ejemplo de liquidación. Acumulación. Aplazamiento de las vacaciones</i> . . . . .   | 675 |
| <i>Prohibición de compensarlas en dinero. Salario liquidación. Liquidación cuando el empleado queda retirado del servicio</i> . . . . .  | 676 |
| <i>Reconocimiento de vacaciones no causadas en caso de retiro. De la competencia para conceder vacaciones. Cómputo de servicios para adquirir el derecho a vacaciones. Vacaciones de los servidores públicos con jornada parcial. Goce de vacaciones</i> . . . . . | 677 |
| <i>Interrupción de las vacaciones</i> . . . . .  | 678 |
| <i>Disfrute de las vacaciones interrumpidas. Factores salariales para su liquidación y prima de vacaciones. Vacaciones colectivas</i> . . . . .  | 679 |
| <i>Cómputo del tiempo de servicios. Prescripción</i> . . . . .   | 680 |
| 2. Personal docente . . . . .  | 681 |
| <i>Funcionarios de carácter administrativo. Médicos, odontólogos y capellanes. El profesor externo o por horas</i> . . . . .   | 682 |
| 3. Funcionarios y empleados de la Procuraduría General de la Nación  | 682 |
| 4. Contraloría General de la República . . . . .   | 683 |
| 5. Funcionarios de seguridad social al servicio del Instituto de Seguros Sociales . . . . .  | 683 |
| <i>Derecho</i> . . . . .   | 683 |
| <i>Excepciones en materia vacacional. Su liquidación en caso de retiro. Base de liquidación. Aplazamiento y acumulación. Interrupción de las vacaciones. Licencia voluntaria y vacaciones</i> . . . . .  | 684 |
| <i>Prohibición de compensarlas</i> . . . . .   | 685 |
| 6. Servicio diplomático y consular . . . . .   | 685 |
| <i>Acumulación de vacaciones. Vacaciones causadas y no disfrutadas. Su disfrute</i> . . . . .  | 685 |
| 7. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .   | 685 |

VIÁTICOS

|  |     |
|--|-----|
| 1. Normas generales . . . . .  | 686 |
| <i>Cuándo se entienden como salarios y como viáticos permanentes</i> . . | 686 |
| 2. Liquidación de prestaciones . . . . .                                 | 687 |

|   | Pág. |
|---|------|
| 3. Empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional ..... | 687  |
| <i>De los viáticos. De la fijación de viáticos</i> .....  | 687  |
| <i>De las condiciones de pago. Prohibición de pagar viáticos para comisiones de estudio. De los viáticos en organismos con régimen especial de remuneración</i> .....       | 688  |
| <i>De los viáticos para los funcionarios de protocolo. Base de liquidación. Última norma</i> .....  | 689  |
| 4. Funcionarios y empleados de la rama jurisdiccional y del ministerio público . . . . .  | 690  |
| 5. Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil .....  | 691  |
| <i>Derecho. Condiciones de pago. Viáticos para comisiones mayores de ocho días. Prohibición de pagar viáticos para comisiones de estudio</i> . . . . .                      | 691  |
| 6. Empleados del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil .   | 692  |
| <i>Derecho a percibir viáticos</i> .....  | 692  |
| 7. Empleados de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones .....   | 692  |

#### EMPLEADOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

|  |     |
|--|-----|
| 1. Casos de excepción en que se aplica el decreto 3135 de 1968 a los departamentos y municipios .....  | 699 |
| 2. Clasificación de prestaciones .....   | 699 |
| <i>Prestaciones sociales de los trabajadores de los departamentos y municipios. Categoría en proporción a los ingresos ordinarios</i> .....  | 700 |
| <i>Clasificación</i> . . . . .   | 701 |
| <i>Prestaciones por clasificaciones. Departamentos, intendencias, comisarias y municipios. Empleados y obreros de los departamentos, intendencias, comisarias y municipios</i> ..... | 702 |
| <i>Revisión de las clasificaciones. Facultad de organizar instituciones de previsión social</i> .....  | 703 |
| 3. Accidentes de trabajo .....   | 703 |
| <i>Definición. Indemnizaciones</i> .....   | 703 |
| 4. Gastos funerarios . . . . .   | 704 |

|   | Pág. |
|---|------|
| 5. Cesantía . . . . .   | 705  |
| 6. Dominicales y festivos . . . . .   | 705  |
| 7. Enfermedad no profesional . . . . .  | 705  |
| <i>Prestaciones</i> . . . . .   | 705  |
| <i>Casos de excepción de esta prestación</i> . . . . .                        | 706  |
| 8. Enfermedad profesional . . . . .   | 706  |
| <i>Indemnizaciones</i> . . . . .  | 706  |
| <i>Cuándo empieza a contarse el auxilio</i> . . . . .                         | 707  |
| 9. Maternidad . . . . .   | 707  |
| <i>Derecho a la licencia. Aborto. Licencia</i> . . . . .                      | 707  |
| <i>Liquidación de la licencia. Prohibición de despedir</i> . . . . .          | 708  |
| <i>Autorización para despedir. Indemnización por despido</i> . . . . .        | 709  |
| 10. Pensión de invalidez . . . . .  | 710  |
| <i>Derecho. Servicios médicos</i> . . . . .                                   | 710  |
| 11. Pensión de jubilación . . . . .   | 710  |
| <i>Pensión en el caso de despido injusto</i> . . . . .                        | 710  |
| <i>Reincorporación a cargos oficiales. Base para su liquidación</i> . . . . . | 711  |
| 12. Prima de Navidad . . . . .  | 711  |
| <i>Disposición general. Tiempo menor servido. Una doceava parte</i> . . . . . | 711  |
| <i>Falta al trabajo por causa justificada</i> . . . . .                       | 711  |
| 13. Reajuste de pensiones . . . . .   | 712  |
| 14. Seguro por muerte . . . . .   | 712  |
| <i>Derecho al seguro por muerte</i> . . . . .                                 | 712  |
| <i>Tiempo a que se extiende la protección del seguro</i> . . . . .            | 713  |
| 15. Subsidio familiar . . . . .   | 714  |
| 16. Vacaciones . . . . .  | 714  |
| <i>Derecho. Acumulación</i> . . . . .   | 714  |
| 17. Régimen administrativo . . . . .  | 715  |
| <i>Contrato de trabajo</i> . . . . .  | 715  |

|   | Pág. |
|---|------|
| 18. Empleados públicos .. .. .  | 715  |
| <i>Definición</i> .. . . .  | 715  |
| 19. Funcionarios de la administración departamental y municipal ....  | 716  |
| <i>Gobernador. Residencia. Responsabilidad administrativa y judicial</i> .                                    | 716  |
| <i>Jefe de policía. Nombramiento de secretarios de gobernación y alcaldes</i> .. . . .                        | 717  |
| <i>Contralor departamental y alcaldes municipales. Sus funciones. Alcaldes como jefes de policía</i> .. . . . | 717  |
| <i>Tesoreros municipales</i> .. . . .   | 718  |
| 20. Licencias .. . . .  | 718  |
| <i>Norma general. El no reincorporarse produce vacancia del destino</i> .                                     | 718  |
| <i>Intervención en política durante la licencia</i> .. . . .  | 718  |
| 21. Posesión de empleados .. . . .  | 719  |
| <i>Documentos. Juramento</i> ... . . . .  | 719  |
| 22. La clasificación de los empleados departamentales no es atribución de los gobernadores .. . . .           | 719  |
| 23. Personeros municipales. Su régimen disciplinario aplicable .. . . .                                       | 720  |
| 24. Régimen de prestaciones de los empleados departamentales .. . . .   | 721  |

### SUPLEMENTO

Decretos 62, 100, 111 y 1190 de 1986

### SUELDOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ORDEN NACIONAL

|   |     |
|---|-----|
| Decreto 62 de 1986 (enero 10), por el cual se establecen las escalas de remuneración de los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional y se dictan otras disposiciones .. . . . | 725 |
|---|-----|

SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN  
POSTAL NACIONAL

Pág.

|  |     |
|--|-----|
| Decreto 100 de 1986 (enero 10), por el cual se fijan las escalas de remuneración de los empleos de la Administración Postal Nacional y se dictan otras disposiciones ..... | 731 |
|--|-----|

SALARIOS DE LOS MAESTROS

|   |     |
|---|-----|
| Decreto 111 de 1986 (enero 11), por el cual se fijan las asignaciones correspondientes a los distintos grados del Escalafón Nacional Docente y se dictan otras disposiciones sobre remuneración en el sector educativo oficial .. | 737 |
|---|-----|

NORMAS SOBRE CARRERA JUDICIAL

|   |     |
|---|-----|
| Decreto 1190 de 1986 (abril 15), por el cual se dictan normas sobre carrera judicial .. | 747 |
| * * *   |     |
| Obras publicadas del mismo autor .....  | 755 |
| Obras consultadas ..  | 755 |
| <i>Códigos</i> ... ..   | 756 |
| <i>Revistas y publicaciones oficiales</i> .....   | 756 |